

Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 1975.

Decreto G N° 5199

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, e insértese en el Registro Oficial

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-08-2025 08:19:13*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*